2965.ª SESIÓN

Miércoles 21 de mayo de 2008, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kemicha, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Ojo, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sra. Xue, Sr. Yamada.

Declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico

1. El PRESIDENTE, tras señalar con satisfacción la intensa y fructífera labor a que ha dado pie el 60.º aniversario de la Comisión, da la bienvenida al Sr. Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, y le invita a exponer ante la Comisión sus reflexiones y comentarios.

2. El Sr. MICHEL (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que la Comisión ha respondido a las expectativas puestas en ella en el momento de su creación, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor regido por el derecho. La experiencia demuestra que el éxito viene a coronar la labor de codificación del derecho internacional cuando se produce un útil cambio de impresiones entre la Comisión y los gobiernos, directamente y por intermedio de la Sexta Comisión. La División de Codificación desempeña una función primordial al velar por que esos cambios de impresiones tengan lugar en las mejores condiciones posibles, en especial prestando los servicios de secretaría a la Comisión y la Sexta Comisión. La División de Codificación ha desplegado esfuerzos considerables para mejorar la difusión del derecho internacional, en particular por medio de sus numerosas publicaciones. También se han hecho considerables esfuerzos para aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la información y en 2008 se crearán dos nuevos sitios web, el primero para el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*[61], el segundo sobre las conferencias diplomáticas que han adoptado convenciones internacionales sobre las base de los proyectos de artículos de la Comisión[62]. La revitalización de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, creada en virtud de la resolución 52/152 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, forma parte también de este ambicioso programa[63]. Como parte del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, la Biblioteca Audiovisual se ha rediseñado como instrumento de enseñanza e investigación que comprenderá una colección permanente de disertaciones, presentadas por especialistas internacionalmente reconocidos procedentes de regiones y sistemas jurídicos diversos, sobre una variedad de materias que tienen un interés duradero para la formación de profesionales del Derecho de los sectores público y privado; grabaciones audiovisuales de las reuniones y conferencias diplomáticas en que se han adoptado instrumentos jurídicos muy importantes (como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos[64], la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados), con una breve presentación de cada instrumento, una crónica del procedimiento que llevó a su adopción y enlaces al texto del instrumento; y una biblioteca de investigación que ofrecerá múltiples enlaces a los recursos jurídicos de las Naciones Unidas como la jurisprudencia, los tratados, los anuarios y otras publicaciones, así como a otros documentos relativos al derecho internacional. La Biblioteca Audiovisual, que se inaugurará en el otoño de 2008, será accesible gratuitamente por Internet[65] a todas las instituciones y a todos los particulares del mundo entero, en especial en los países en desarrollo. Además, en los próximos meses se inaugurará el nuevo sitio web de la Sección de Tratados[66]. Contará con un motor de búsqueda especial que permitirá un acceso ilimitado a los textos de los tratados y a las notificaciones de los depositarios relativas a ellos.

3. Las Naciones Unidas siguen siendo el centro internacional de una intensa actividad jurídica, como lo demuestra la reciente expansión del ámbito de las cuestiones jurídicas examinadas por la Asamblea General en el marco de la Sexta Comisión o de comités especiales. Primeramente, por lo que respecta a la promoción y el respeto del estado de derecho, la Asamblea General, en su resolución 62/70, de 6 de diciembre de 2007, reiteró su petición al Secretario General de que preparase una lista, para presentarla en su sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades actuales de los diversos órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Esta lista, que se presenta en forma de un repertorio que ofrece una perspectiva general de la capacidad de la Organización para realizar esas actividades, servirá de guía práctica para los trabajos que los organismos de las Naciones Unidas llevan a cabo en esta esfera para atender a las necesidades específicas de los Estados Miembros[67]. En la misma resolución, la Asamblea General respaldó al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho encargado de coordinar las actividades realizadas en todo el sistema con respecto al estado de derecho con miras a garantizar la calidad, la coherencia de las medidas y el seguimiento de la Cumbre Mundial 2005. Subrayó asimismo el importante papel que la Comisión de Derecho Internacional puede desempeñar en la promoción del estado de derecho y la invitó, así como a la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho

---

[61] www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/index.htm.

[62] http://legal.un.org/diplomaticconferences/index.html.

[63] Resolución 62/62 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2007, párr. 12.

[64] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1948.

[65] www.un.org/law/avl.

[66] http://treaties.un.org.

[67] Informe del Secretario General, «El estado de derecho en los planos nacional e internacional» (A/63/64).

Mercantil Internacional, a que formulara en su informe anual observaciones sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho.

4. En segundo lugar, el Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión[68] se reunió por primera vez en 2007[69] a raíz de las acusaciones de explotación y abusos sexuales concernientes en especial a las zonas de misión y al personal encargado de aportarles la estabilidad y de ayudar a las víctimas de disturbios políticos y sociales a recuperarse después de un conflicto. El mandato del Comité es determinar cómo la Organización puede reforzar su política de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales basándose en el informe del Grupo de Expertos Jurídicos creado por el Secretario General en virtud de la resolución 59/300 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, para estudiar esta cuestión[70]. Gracias a esa labor, la Asamblea General pudo aprobar la resolución 62/63, de 6 de diciembre de 2007, en la que instaba encarecidamente a todos los Estados a que considerasen la posibilidad de establecer su competencia, en particular sobre los delitos graves cometidos por sus nacionales mientras prestaban servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. Pedía también al Secretario General que señalara las denuncias de delitos cometidos por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas a la atención de los Estados contra cuyos nacionales se dirigieran tales denuncias, y que pidiera a esos Estados información sobre las medidas que hubieran tomado para investigar y, cuando fuere procedente, enjuiciar los delitos graves. En su período de sesiones de primavera, celebrado en Nueva York los días 7 a 9 y 11 de abril de 2008, el Comité Especial trató de determinar cómo podía reforzarse la cooperación internacional. El documento de trabajo elaborado a estos efectos por su presidente[71] será examinado nuevamente en el otoño de 2008 por un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, que estudiará también el informe sobre la aplicación de la resolución 62/63 que ha de preparar el Secretario General sobre la base de la información recibida de los gobiernos[72], lo que permitirá determinar si existe un vacío jurisdiccional que el Comité Especial podría tratar de llenar en sus trabajos futuros.

5. En tercer lugar, por lo que hace a la administración de justicia en las Naciones Unidas, la Asamblea General aprobó la resolución 62/228, de 22 de diciembre de 2007, en la que disponía que se adoptaran medidas adicionales para establecer el nuevo procedimiento. En particular, reiteró su decisión de crear una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como un sistema formal de administración de justicia en dos grados, es decir, un órgano de primera instancia, denominado Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, y un órgano de segunda instancia llamado Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. Además, el Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General por recomendación de la Sexta Comisión[73], celebró su primer período de sesiones los días 10 a 18 y 21 y 24 de abril de 2008 y ha hecho importantes progresos en el examen de los proyectos de estatuto de los dos tribunales[74]. Los trabajos de reelaboración de esos textos continuarán en los próximos meses; las delegaciones celebran consultas oficiosas entre los períodos de sesiones sobre los proyectos de estatuto, la Quinta Comisión reanudará el examen de la cuestión en la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones y el tema sigue figurando en el programa de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, mientras que se mantiene el objetivo de poner en marcha el nuevo procedimiento a principios de 2009.

6. En cuarto lugar, por lo que se refiere a las medidas para eliminar el terrorismo internacional, desde 2001 un Comité Especial y un grupo de trabajo de la Sexta Comisión tratan de resolver las cuestiones planteadas por la elaboración del proyecto de convención general contra el terrorismo internacional[75], que versan fundamentalmente sobre los elementos que hay que excluir del ámbito de aplicación de la convención. En 2007, el coordinador encargado de las cuestiones pendientes presentó un documento en el que se resumían los elementos seleccionados con ocasión de múltiples contactos con las delegaciones[76], y los trabajos para comprender mejor esos elementos prosiguieron en el otoño de 2007 en el grupo de trabajo de la Sexta Comisión y en el invierno de 2007 en el Comité Especial. Se mantenía la esperanza de que esos trabajos llevasen a la adopción de una convención sobre esta materia.

7. En cuanto a las demás actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en respuesta a los llamamientos hechos recientemente por la Asamblea General[77] y otros órganos con miras a mejorar la gobernanza integrada de los océanos y adoptar enfoques ecosistémicos en relación con la ordenación de los océanos, incluidas las zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional, ha participado activamente en esas actividades, entre otras cosas mediante la preparación de un manual y un curso de formación sobre la puesta en práctica de tales enfoques[78]. La División también presta servicios a los órganos en que se debate la gobernanza integrada de los océanos, en particular el proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del

[68] Resolución 61/29 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2006.

[69] El primer período de sesiones se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 9 al 13 de abril de 2007. Véase el informe del período de sesiones en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento n.º 54* (A/62/54).

[70] Informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980).

[71] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento n.º 54* (A/63/54), anexo II.

[72] Documento A/63/260 y Add.1.

[73] Decisión 62/519, de 6 de diciembre de 2007. Véase www.un.org/law/administrationofjustice.

[74] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento n.º 55* (A/63/55).

[75] Véase www.un.org/law/terrorism/index.html.

[76] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento n.º 37* (A/62/37), anexo.

[77] Resoluciones de la Asamblea General 61/222, de 20 de diciembre de 2006, párr. 119, y 62/215, de 22 de diciembre de 2007, párr. 99.

[78] Para más información sobre el programa TRAIN-SEA-COAST, véase www.un.org/Depts/los/tsc_new/TSCindex.htm.

mar y el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. Presta también servicios de secretaría a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental[79], que hace recomendaciones a los Estados ribereños sobre cuestiones relacionadas con el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Las recomendaciones de la Comisión se basan en un examen de los datos científicos y técnicos complejos presentados por los Estados en sus informes. Se han intensificado las actividades de fortalecimiento de la capacidad de la División para atender a las crecientes necesidades de los Estados Miembros. En particular, se elaboran e imparten cursos de formación en nuevos campos como la biodiversidad, las zonas marinas protegidas y la delimitación de la plataforma continental ampliada.

8. Si bien, en general, los Estados Miembros respetan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta sigue tropezando con dificultades para hacer que sean respetados por las autoridades nacionales competentes, en especial su inmunidad de jurisdicción. Por ejemplo, se ha procedido judicialmente contra ella en los tribunales internos de Estados Miembros por cuestiones de derecho laboral. Mientras que se exige a los gobiernos que hagan valer las inmunidades de las Naciones Unidas ante los tribunales internos, resulta cada vez más difícil garantizar que esos tribunales y los poderes públicos competentes respeten la independencia, el modus operandi y los mecanismos de autorregulación de la Organización. Al mismo tiempo, hay que destacar que ésta sigue cooperando con los Estados Miembros en la esfera de la administración de justicia, que ha adquirido mayor importancia desde que la Organización se ha comprometido a exigir responsabilidades penales a sus funcionarios y expertos.

9. Por lo que respecta a la justicia internacional, cuya importancia hay que resaltar, incumbe a la Oficina de Asuntos Jurídicos asumir ciertas funciones que el Secretario General debe desempeñar de conformidad con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Además de estas funciones estatutarias, el Secretario General está encargado del Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte[80], que tiene por objeto alentar a los Estados Miembros a resolver sus controversias pacíficamente mediante la prestación de asistencia financiera a aquellos que no dispongan de los fondos necesarios. Los recursos del Fondo Fiduciario ascienden actualmente a algo más de 2 millones de dólares, después de la subvención concedida recientemente a Djibouti en su litigio con Francia en el asunto *Certaines questions concernant l'entraide judiciaire en matière pénale* (Ciertas cuestiones relativas a la asistencia judicial en materia penal). Por último, la elección de los magistrados que han de ocupar las cinco vacantes existentes en la Corte debería tener lugar en principio el 6 de noviembre de 2008, durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y la lista de candidatos se publicará, como de costumbre, en agosto o septiembre.

10. En cuanto a la Corte Penal Internacional[81], la Fiscalía ha decidido abrir una investigación oficial sobre la situación en la República Centroafricana, donde, en particular, las denuncias de violaciones y otros actos de violencia sexual contra las mujeres son numerosas. Por lo que hace a la República Democrática del Congo, donde la cooperación de las Naciones Unidas es fundamental para la Corte, los antiguos caudillos Ituri Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui han sido entregados a la Corte y se han levantado los sellos de la orden de detención contra Bosco Ntaganda. Katanga y Ngudjolo Chui aguardan su audiencia de confirmación de los cargos, y la apertura del juicio contra Thomas Lubanga Dyilo debería tener lugar el 23 de junio de 2008.

11. En cambio, la investigación sobre la situación en Darfur, abierta por el Fiscal a petición del Consejo de Seguridad[82], no ha avanzado mucho. En su presentación de información al Consejo, el 5 de diciembre de 2007, el Fiscal había criticado ya la falta de cooperación del Gobierno del Sudán[83]. Está prevista una nueva reunión informativa para el 5 de junio de 2008. Sin querer comentar esa cuestión delicada, hay que tener presente que la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad exige explícitamente al Gobierno del Sudán que coopere plenamente con la Corte en este asunto. Las autoridades sudanesas deben cumplir sus obligaciones internacionales, ya que los graves crímenes cometidos en Darfur no pueden quedar impunes.

12. En lo que concierne a la situación en Uganda septentrional, que ha evolucionado mucho, el Fiscal lleva a cabo una investigación oficial a petición del Gobierno de Uganda. En el marco del proceso de paz de Juba, el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) y el Gobierno de Uganda han concertado una serie de acuerdos con miras a poner término a más de veinte años de conflicto que han devastado el norte del país y afectado a muchos países vecinos. Si bien es cierto que la negativa del jefe del LRA, Joseph Kony, a firmar el acuerdo final de paz según lo previsto constituye un contratiempo, el proceso de paz de Juba no ha fracasado, como se dice a veces, y cabe esperar que llegue a una feliz conclusión en un futuro muy próximo. El problema a este respecto es que Joseph Kony y algunos de sus comandantes han sido inculpados formalmente por la Corte Penal Internacional, lo que plantea la espinosa cuestión de las relaciones entre paz y justicia. Además, el Fiscal ha indicado que vigila la situación en otros dos países, Colombia y Afganistán.

13. La cooperación de la División con la Corte Penal Internacional, que es la piedra angular de un sistema internacional de justicia penal, continúa reforzándose. Está prevista una ceremonia para celebrar el décimo aniversario de la adopción del Estatuto de Roma de la Corte

[79] www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_home.htm.

[80] Véanse el mandato, las directrices y el reglamento del Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia en el informe del Secretario General publicado con la signatura A/47/444, anexo.

[81] En lo referente a las situaciones descritas en los párrafos 10 y 11 *infra*, véase www.icc-cpi.int (Situations and Cases).

[82] Resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 2005.

[83] Véase el acta de la sesión del Consejo con la signatura S/PV.5789.

Penal Internacional por la Conferencia de Plenipotenciarios el 17 de julio de 1998. Como el Secretario General ha declarado en diversas ocasiones, la Corte Penal Internacional puede contar en el futuro, como hasta ahora, con el apoyo de las Naciones Unidas.

14. Los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, que en cierta manera pueden considerarse como precursores de la Corte Penal Internacional a pesar de su carácter temporal, están llegando al final de su mandato, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de agosto de 2003, en la que éste les pidió que concluyeran todos los procesos de primera instancia antes de fines de 2008 y todos los de segunda instancia antes de fines de 2010. Como esas fechas de conclusión están muy cercanas, los dos Tribunales colaboran con el grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales para determinar qué funciones residuales deberán continuar necesariamente después del fin de su mandato, así como si habrá que establecer uno o varios mecanismos residuales para desempeñarlas. Ciertas funciones judiciales, de la fiscalía y de la secretaría no terminarán simplemente cuando los tribunales lleguen al final de su mandato. La cuestión más delicada es la de los prófugos, y es cada vez más urgente que los Estados interesados hagan cuanto esté en su poder para que aquellos a quienes se imputan los crímenes internacionales más graves, en particular Karadžić, Mladić and Kabuga, sean detenidos y entregados a los tribunales. Si esas personas siguen libres al final del mandato de los tribunales, será preciso encontrar un medio para exigirles responsabilidades por sus actos; una de las posibilidades contempladas es el establecimiento de uno o varios mecanismos permanentes, con listas de jueces y fiscales disponibles para conocer de procesos internacionales.

15. También se han producido cambios en la esfera de la justicia de transición y los tribunales mixtos tienen que afrontar múltiples dificultades. Por ejemplo, el Tribunal Especial para Sierra Leona se encuentra en una encrucijada, ya que actualmente enjuicia a Charles Taylor en La Haya, mientras que las contribuciones voluntarias apenas bastan para financiar su funcionamiento durante los próximos meses. Además, su mandato concluirá hacia fines de 2009 o principios de 2010, de modo que debe planificar el final de sus actividades y al mismo tiempo prever la posibilidad de establecer un mecanismo encargado de desempeñar funciones residuales como el examen de nuevas apelaciones, la conmutación de penas, la continuación de la protección de los testigos y la cuestión de las relaciones del Tribunal con los órganos jurisdiccionales nacionales.

16. A diferencia del Tribunal Especial, las salas especiales en los tribunales de Camboya forman parte del sistema judicial camboyano y, por lo tanto, actúan en el ámbito de su ordenamiento jurídico interno. Al mismo tiempo, sin embargo, están obligadas, a tenor del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya[84], a respetar los estándares internacionales de justicia, imparcialidad y garantías procesales debidas. Esta combinación de normas internas y estándares internacionales ha sido una tarea difícil, pero se ha logrado aprobar el reglamento de las salas. Cinco acusados se encuentran actualmente en prisión provisional, y las salas, compuestas por magistrados internacionales y camboyanos, esperan que la apertura del primer juicio pueda tener lugar a fines del verano de 2008 a más tardar.

17. Se ha avanzado mucho hacia el establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano, creado en virtud de la resolución 1757 (2007) del Consejo de Seguridad, de 30 de mayo de 2007. Se ha seleccionado a los magistrados, se ha nombrado al Fiscal, se ha creado el Comité de Gestión y se han aportado fondos para financiar el establecimiento y el primer año de actividad del Tribunal. El Secretario ha empezado ya a desempeñar sus funciones. Se ha firmado un acuerdo de sede con el Gobierno de los Países Bajos, que acogerá al Tribunal cerca de la Haya.

18. Con relación al Marco Estratégico, 2010-2011, que ha sido distribuido a los miembros, señala que el apoyo a los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional es uno de los principales objetivos de la División de Codificación. Para terminar, informa a la Comisión de que es la última vez que se dirige a ella en calidad de Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. Esta cita anual con la Comisión le era muy grata, y deja la Organización con la satisfacción de haber contribuido lo mejor que pudo a promover el estado de derecho y combatir la impunidad. Los logros alcanzados por la Comisión en esos sesenta años de existencia que acaba de celebrar son testimonio del papel central que desempeña en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y anuncian un futuro prometedor.

19. El PRESIDENTE da las gracias al Asesor Jurídico por su intervención e invita a los miembros a hacerle preguntas.

20. El Sr. PELLET pregunta si el acceso al nuevo sitio web de la Sección Tratados seguirá siendo de pago, cosa que considera escandalosa, o si las Naciones Unidas ofrecerán por fin gratuitamente el servicio público de información que deberían proporcionar. Con respecto a las relaciones entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión, con frecuencia se ha sugerido para mejorarlas que se potencie el papel de los relatores especiales. Sin embargo, no todos ellos están en Nueva York cuando se examina el informe de la Comisión, y los recursos actuales de la División de Codificación permiten solo a un relator especial hacer el viaje cada año. Sería interesante saber si se podrían consignar fondos para que los relatores especiales pudieran asistir al menos a los pocos días del debate sobre el tema a su cargo. Por último, quisiera obtener más detalles acerca del papel que se supone que tiene que desempeñar la Comisión en la promoción del estado de derecho.

21. La Sra. ESCARAMEIA pregunta si la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional será accesible a las universidades. Desearía también más aclaraciones acerca de la manera como la Comisión debería abordar la cuestión de su papel en la promoción del estado de derecho, puesto que se le pide que se refiera a ello en su informe

[84] Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya para el procesamiento con arreglo al derecho de Camboya de los delitos cometidos durante la época de la Kampuchea Democrática (Phnom Penh, 6 de junio 2003), Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 2329, n.º 41723, pág. 117.

sobre la labor realizada en el actual período de sesiones. En lo que concierne a los relatores especiales, añade que no sólo es importante que puedan participar en los debates de la Sexta Comisión, sino también que dispongan de medios suficientes para efectuar sus trabajos de investigación.

22. El Sr. MICHEL (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) responde que el actual sitio web de la Sección Tratados ya tendría que ser accesible gratuitamente, en parte gracias a las observaciones del Sr. Pellet a este respecto, y que velará por que el nuevo sitio web sea accesible a todos gratuitamente, al igual que la Biblioteca Audiovisual. En lo que se refiere a los relatores especiales, es verdad que los medios puestos a su disposición se han reducido. Pero las circunstancias que imperaban cuando se tomó esa decisión han cambiado, y estima que habría que intensificar el diálogo con los relatores especiales y que éstos deben disponer de más recursos. En consecuencia, no dejará de señalar esta cuestión a la atención de su sucesor. Finalmente, con respecto al estado de derecho, sería preferible determinar juntamente con la Secretaría y la Directora de la División de Codificación lo que se espera de la Comisión, puesto que su contribución debe coordinarse con la que se espera de otras entidades.

23. El Sr. HASSOUNA pregunta hasta qué punto el seminario con los asesores jurídicos, celebrado la víspera, permitirá a la Comisión de Derecho Internacional mejorar sus métodos de trabajo y su colaboración con la Sexta Comisión. En lo referente al Tribunal Especial para el Líbano, señala que la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Líbano no ha concluido aún sus trabajos y que uno de sus miembros ha sido nombrado Fiscal del Tribunal, lo que plantea la cuestión de cómo esa persona podrá conciliar esas dos funciones. Por último, pregunta si el hecho de que se haya encontrado una solución interna a la crisis libanesa facilitará la labor del Tribunal.

24. El Sr. MICHEL (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) hace suyas las conclusiones del seminario con los asesores jurídicos celebrado la víspera y estima que el fortalecimiento de un auténtico diálogo entre la Comisión y los asesores jurídicos es sumamente importante ya que contribuye a impulsar los trabajos de la Comisión.

25. Por lo que respecta al Tribunal Especial para el Líbano, recuerda que el mandato de la Comisión de Investigación debe finalizar el 15 de junio de 2008[85], aunque el Gobierno del Líbano ha solicitado que se prorrogue hasta el final del año. La posibilidad de que la Comisión de Investigación continuase funcionando mientras que uno de sus miembros actuaba simultáneamente como Fiscal del Tribunal fue examinada, pero no parece que constituya la mejor solución. Si se prorrogase el mandato de la Comisión de Investigación, el Fiscal no asumirá sus funciones mientras duren los trabajos de la Comisión de Investigación. No cabe ejercer la menor presión sobre la Comisión de Investigación, ya que el reto que ésta y el Tribunal deben afrontar es poner en marcha un proceso judicial verdaderamente independiente. Este proceso no debe utilizarse como un instrumento político en el contexto regional, pues con ello se socavaría la credibilidad de la Comisión de Investigación y del Tribunal.

26. En cuanto a la relación entre el Tribunal y la situación interna en el Líbano, opina que el Tribunal no debe ser un nuevo elemento de división, pues la situación es ya muy tirante. Por el contrario, el Tribunal debe ser utilizado como un verdadero órgano judicial, y a tal fin disponer de los medios necesarios para descubrir la verdad, castigar a los culpables y poner término a la impunidad lo más rápidamente posible. A este respecto, la celebración de un acuerdo de paz sería claramente útil.

27. El Sr. GALICKI pregunta al Asesor Jurídico cuál es su opinión con respecto a la multiplicación, estos últimos años, de los órganos judiciales internacionales. Se pregunta, en particular, en lo que concierne a los tribunales penales, si no surgirá en el futuro un riesgo de conflicto entre ellos, tanto más que a veces se pone en tela de juicio su fundamento jurídico.

28. El Sr. NOLTE pregunta si se ha producido alguna novedad en lo que respecta a la posibilidad de recurso contra las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Menciona esto porque, en enero de 2008, en el asunto *Al Barakaat International Foundation c. el Consejo de la Unión Europea y la Comisión de las Comunidades Europeas*, un Abogado General del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas emitió un dictamen que, si se aprueba, tendrá graves repercusiones en el régimen de sanciones.

29. El Sr. FOMBA pregunta cómo se financia el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia, desde cuándo es operacional y cuántos Estados se han beneficiado ya de sus recursos.

30. El Sr. MICHEL (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia se financia con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. El saldo actual del Fondo es de 2 millones de dólares de los EE.UU., aproximadamente. En cuanto a su funcionamiento, la tendencia del Fondo ha sido adaptar la cuantía de los desembolsos al saldo en caja. Por consiguiente, los recursos del Fondo disminuyen, pero solo lentamente, lo que incita a los Estados a no aumentar sus contribuciones. El Fondo existe desde hace varios años, pero las reglas por las que se regía su funcionamiento eran tan estrictas que pocos Estados han podido beneficiarse. Como esas reglas se han modificado, su funcionamiento debería resultar simplificado.

31. En lo que concierne a la multiplicación de los órganos judiciales internacionales, opina que presenta tanto ventajas como inconvenientes. Refiriéndose más concretamente a los tribunales penales internacionales,

[85] Respecto a la prórroga del mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Líbano hasta el 15 de junio de 2008, véase la resolución 1748 (2007) del Consejo de Seguridad, de 27 de marzo de 2007. El Consejo prorrogó posteriormente el mandato de la Comisión de Investigación hasta el 31 de diciembre de 2008 (véase la resolución 1815 (2008) del Consejo, de 2 de junio de 2008).

considera que el porvenir de la justicia penal internacional reside en la Corte Penal Internacional. No obstante, los tribunales existentes deben llevar a término su labor, y no hay que excluir tampoco la posibilidad de que, en situaciones muy particulares, se creen en el futuro tribunales mixtos. Por otra parte, basándose en el principio de la complementariedad, habría que fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales de los Estados que desean ponerlos en consonancia con los estándares internacionales, a fin de que ellos mismos puedan conocer de los asuntos remitidos a los tribunales internacionales.

32. En cuanto a las sanciones individuales específicas, señala que a fines de 2006 el Consejo de Seguridad aprobó varias resoluciones que le han permitido mejorar sus métodos de trabajo y los de sus comités, y nombró en la Secretaría un coordinador encargado de esta cuestión[86]. Recuerda que, en 2005, el Secretario General dirigió una carta a los miembros del Consejo de Seguridad en la que indicaba cuáles eran los principales criterios que había que aplicar para mejorar la transparencia del régimen de sanciones. Ahora bien, si se comparan esos criterios con la situación actual, se constata que hay que hacer más progresos. En definitiva, entiende que, si el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas aprueba el dictamen del Abogado General Maduro, ello no tendrá por efecto socavar el régimen de sanciones, sino que, por el contrario, contribuirá a reforzarlo.

Recursos naturales compartidos (*continuación*[*]) (A/CN.4/588, secc. B, A/CN.4/591, A/CN.4/595 y Add.1, A/CN.4/L.722, A/CN.4/L.724)

[Tema 4 del programa]

NOTA RELATIVA A UN PREÁMBULO DEL RELATOR ESPECIAL

33. El Sr. YAMADA (Relator Especial) presenta a la Comisión el proyecto de preámbulo que figura en el documento A/CN.4/L.722. Este proyecto se ha preparado sobre la base de precedentes elaborados por la Comisión y de diversos tratados sobre los recursos hídricos subterráneos. En él se hace referencia a la importancia de las aguas subterráneas, al apartado *a* del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, a la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, a la Declaración de Río[87] y el Programa 21[88], a la necesidad de proteger los recursos hídricos subterráneos, a la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación, a la necesidad de asegurar el aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos en el contexto de la promoción de un desarrollo óptimo y sostenible de los recursos hídricos para las generaciones presentes y futuras, a la importancia de la cooperación internacional y la buena vecindad, a las necesidades especiales de los países en desarrollo y a la importancia de promover la cooperación internacional.

34. El Relator Especial pide a la Comisión que remita el proyecto de preámbulo al Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*continuación*)

[Tema 1 del programa]

35. El Sr. COMISSÁRIO AFONSO (Presidente del Comité de Redacción) anuncia que presidirá el Comité de Redacción sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, que estará integrado por los miembros siguientes: Sr. Brownlie, Sr. Dugard, Sr. Fomba, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vasciannie, Sr.Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sra. Xue, Sr. Yamada, así como el Sr. Gaja (Relator Especial) y la Sra. Escarameia (Relatora de la Comisión, *ex officio*).

36. El Sr. CAFLISCH (Presidente del Grupo de Trabajo sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados) dice que el Grupo de Trabajo estará compuesto por el Sr. Brownlie (Relator Especial), el Sr. Comissário Afonso, el Sr. Dugard, el Sr. Fomba, la Sra. Jacobsson, el Sr. McRae, el Sr. Niehaus, el Sr. Ojo, el Sr. Perera, el Sr. Saboia, el Sr. Vasciannie, el Sr. Vázquez-Bermúdez, el Sr. Wisnumurti, la Sra. Xue y la Sra. Escarameia (Relatora de la Comisión, *ex officio*).

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

2966.ª SESIÓN

Viernes 23 de mayo de 2008, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kemicha, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Ojo, Sr. Perera, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sra. Xue, Sr. Yamada.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*continuación*)

[Tema 1 del programa]

1. El PRESIDENTE dice que el seminario de un día y medio de duración celebrado con los asesores jurídicos los días 19 y 20 de mayo de 2008 fue un éxito rotundo. Desea agradecer a todos los que colaboraron en la organización

---

[86] Resolución 1730 (2006) del Consejo de Seguridad de 19 de diciembre de 2006.

[*] Reanudación de los trabajos de la 2959.ª sesión.

[87] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

[88] Ibíd., anexo II.